

Incorporación de las Servidumbres Aeronáuticas aprobadas por el RD 728/2015 al Plan Director del aeropuerto de Almería

1	Antecedentes	2
2	Modificaciones introducidas	2

INCORPORACIÓN DE LAS SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS APROBADAS POR EL RD 728/2015 AL PLAN DIRECTOR DEL AEROPUERTO DE ALMERÍA

1. Antecedentes

Las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Almería han sido modificadas por Real Decreto 728/2015, de 24 de julio, y publicadas en el Boletín Oficial del Estado nº 191, de 11 de agosto de 2015, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 27 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas.

El apartado Sexto *Incorporación de las servidumbres aeronáuticas al plan director* del Real Decreto 728/2015, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Almería, establece que han de quedar integradas en el Plan Director del aeropuerto de Almería las determinaciones relativas a las servidumbres aeronáuticas para la configuración correspondiente al escenario actual, conforme las coordenadas y cotas que figuran en el apartado tercero de dicho Real Decreto. Para ello se incluyen en el Plan Director los planos del Real Decreto y se eliminan los del escenario actual, ya que coinciden con éste y representan el mismo escenario temporal.

Por todo lo anterior, y para su aplicación según lo estipulado en el Artículo 29 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, se hace necesaria la integración en los planes directores aeroportuarios de las servidumbres establecidas de acuerdo a lo que dispone el Real Decreto aprobado.

2. Modificaciones introducidas

Las modificaciones que se han realizado sobre las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Almería vienen recogidas en el Real Decreto 728/2015, de 24 de julio. En concreto:

- Se han incorporado las servidumbres correspondientes a cinco nuevos radioenlaces.
- Se han modificado las servidumbres de las instalaciones radioeléctricas aeronáuticas debido al cambio de los correspondientes puntos de referencias de las instalaciones en cuanto a la posición del localizador y las cotas de las instalaciones radioeléctricas.
- Se ha incrementado un metro la elevación de referencia de la superficie horizontal interna y en consecuencia la elevación de la superficie cónica.
- Se ha modificado la altura del tramo horizontal de la superficie de aproximación de la pista 07 debido a la actualización de la cartografía.

Como consecuencia de lo anterior se han modificado los procedimientos de aproximación por instrumentos al aeropuerto.

Estas modificaciones se han incorporado en los correspondientes planos del Plan Director del aeropuerto de Almería, aprobado por Orden del Ministerio de Fomento de 23 de julio de 2001, tal y como se describe a continuación:

- Plano 7.1.1 Servidumbres aeronáuticas Vigentes según R.D. 728/2015. Servidumbres de Aeródromo y Radioeléctricas.

Deja de tener efecto el plano de Servidumbres aeronáuticas de aeródromo y radioeléctricas del Estado Actual, que ha sido sustituido por el plano de Servidumbres de Aeródromo y Radioeléctricas aprobadas por Real Decreto 728/2015.

- Plano 7.1.2 Servidumbres aeronáuticas Vigentes según R.D. 728/2015. Servidumbres de la Operación de Aeronaves.

Deja de tener efecto el plano de Servidumbres aeronáuticas de operación de aeronaves del Estado Actual, que ha sido sustituido por el plano de Servidumbres de la Operación de Aeronaves aprobadas por Real Decreto 728/2015.

- Plano 7.2.1 Propuesta de Servidumbres Aeronáuticas. Desarrollo Previsible. Servidumbres de Aeródromo y Radioeléctricas.

Se ha actualizado el plano de Servidumbres aeronáuticas de aeródromo y radioeléctricas del Desarrollo Previsible, con la información del R.D. 728/2015 con el fin de no duplicar las afecciones.